



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 19 DE MARZO DE 2013**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ
D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
D. ANTONIO PERAL CERVERA
D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día diecinueve de marzo de dos mil trece, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 5 de marzo de 2013 resultó aprobada por unanimidad.

2º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL PARA HUERTOS DE OCIO

Conocido el proyecto denominado "Huertos de Ocio Municipales", con un presupuesto de 323.559,93 euros, IVA incluido.

Vista la Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el proyecto "Huertos de Ocio Municipales", y solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención de 267.404,90 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.



3º. CORRECCIÓN DE ERRORES ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 26-12-2012, PUNTO 9.1

Advertido errores en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de diciembre de 2012, punto 9.1, relativo a la actuación de eficiencia energética en alumbrado público: Sustitución de cuadros de mando y de farolas en calles de Bornos y Coto de Bornos.

El error se encuentra en la cantidad señalada como presupuestos de ejecución material que, consecuentemente, se arrastra en los apartados de gastos generales y beneficio industrial, IVA y presupuesto de contrata. Igualmente existe otro error en la cantidad consignada como subvención.

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

En el punto 9.1 del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2012, DONDE DICE:

<i>Presupuesto de ejecución material:</i>	<i>151.190,52 €</i>
<i>Gastos generales y beneficio industrial:</i>	<i>28.726,20 €</i>
<i>Total presupuesto:</i>	<i>179.916,72 €</i>
<i>IVA</i>	<i>37.782,51 €</i>
<i>Total Presupuesto de Contrata:</i>	<i>217.699,23 €</i>

DEBE DECIR:

<i>Presupuesto de ejecución material:</i>	<i>159.289,86 €</i>
<i>Gastos generales y beneficio industrial:</i>	<i>30.265,07 €</i>
<i>Total presupuesto:</i>	<i>189.554,93 €</i>
<i>IVA</i>	<i>39.806,54 €</i>
<i>Total Presupuesto de Contrata:</i>	<i>229.361,47 €</i>

Y DONDE DICE:

"...solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención de 217.699,23 euros..."

DEBE DECIR:

"...solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención de 189.554,93 euros..."

4º. NOMINACIÓN DE CALLE

En este particular del orden del día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Nominar calle "Jesús Nazareno" al tramo de calle existente entre las Plazas Alcalde José González y 1º de Mayo. Dado que este tramo de calle venía incluyéndose hasta la adopción del presente acuerdo en Plaza 1º de Mayo y en aras a la claridad, se renumeran las viviendas del siguiente modo:



Actual

Pz. 1º de Mayo nº 8

Pz. 1º de Mayo nº 7B

Pz. 1º de Mayo nº 7A

Nuevo

Cl. Jesús Nazareno nº 2

Cl. Jesús Nazareno nº 4

Cl. Jesús Nazareno nº 6

5º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

5.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL PARA COMPRA DE ASEOS PORTÁTILES

Conocido el presupuesto de adquisición del suministro "Aseos portátiles", con un presupuesto de 3.109,70 euros, IVA incluido.

Vista la Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el presupuesto de adquisición del suministro "Aseos portátiles", y solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención de 2.570,00 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

5.2. ENAJENACIÓN DE PARCELA EN CALLE MOLINO ZARA A D. ANTONIO CABALLERO CAZALLA Y Dª. CRISTOBALINA GALINDO REGUERA

Examinado el expediente instruido para enajenación de una franja de terreno frente a los números 19 y 21 de Calle Molino Zara, cuya descripción es como sigue:

- *Naturaleza del inmueble: Urbano*
- *Situación: Calle Molino Zara.*
- *Linderos: Al Norte Huerta de Cardoso; Sur, parcela número veinticinco de don Antonio Caballero Cazalla; Este, Huerta Cardoso y parcela veinticinco; y Oeste, con finca segregada.*
- *Superficie total: 110,70 m²*
- *Calificación: Bien patrimonial*
- *Título adquisición: Escritura de permuta otorgada por D. Francisco Ignacio García Garrido ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Luis García-Carpintero Muñoz, bajo el núm. 287 de protocolo.*
- *Inscripción: Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 607 libro 68, folio 154, finca número 3.878.*
- *Referencia catastral: 000660200TF57H0001RA*
- *Valor en venta: 13.284,00 €.*

Considerando que el art. 21 de la Ley Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, recoge la adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales en el siguiente supuesto: a) Parcelas que queden sobrantes en virtud de la aprobación de planes o instrumentos urbanísticos, de conformidad con la normativa urbanística.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la competencia en materia de enajenación corresponde al Alcalde cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros y por delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución en los acuerdos relativos a bienes municipales, actos de disposición sobre los mismos, incluso la adquisición y enajenación, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDO:

PRIMERO: Enajenar a doña Cristobalina Galindo Reguera y don Antonio Caballero Cazalla el siguiente bien de propiedad municipal, para su agregación a la finca registral núm. 2.974:

“Franja de terreno, situado en la calle Molino Zara, término de Bornos, con una superficie de 110,70 metros cuadrados. Linda al Norte Huerta de Cardoso; Sur, parcela número veinticinco de don Antonio Caballero Cazalla; Este, Huerta Cardoso y parcela veinticinco; y Oeste, con finca segregada. Bien de carácter patrimonial”.

Valor en venta: 13.284,00 €.

SEGUNDO: El contrato se formalizará en escritura pública, corriendo a cargo del adjudicatario los correspondientes gastos, para lo que serán oportunamente citados.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización del contrato y de cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:15 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,